

# CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA



21 de diciembre de 2009

**VII LEGISLATURA**

Núm. 167

## SUMARIO

	<u>Pág.</u>
<b>4. CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO</b>	
<b>4.3. PREGUNTAS</b>	
<b>4.3.2. Respuestas a preguntas formuladas</b>	
- Respuestas a las preguntas para su contestación escrita 07/PE-16320, y las comprendidas entre la 07/PE-16327 y la 07/PE-16330, ambas incluidas, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes número 159, con fecha de 18 de noviembre de 2009.....	7192
<b>5. INFORMACIÓN</b>	
<b>5.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA</b>	
- Presupuesto de las Cortes de Castilla-La Mancha para el año 2010, expediente 07/PREC-00005.....	7192

#### 4. CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

##### 4.3. PREGUNTAS

##### 4.3.2. Respuestas a preguntas formuladas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de las respuestas a las preguntas para su contestación escrita 07/PE-16320, y las comprendidas entre la 07/PE-16327 y la 07/PE-16330, ambas incluidas, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes número 159, con fecha de 18 de noviembre de 2009.

Toledo, 21 de diciembre de 2009.- Fdo.: El Presidente de las Cortes, FRANCISCO JOSÉ PARDO PIQUERAS.

##### - 07/PE-16320

En todos los medios de comunicación de ámbito regional y en los soportes nacionales a cuyo público objetivo van dirigidos los mensajes de esta campaña informativa que pretende cultivar y estimular el espíritu emprendedor; difundir, incentivar y fomentar la cultura emprendedora y favorecer la creación de un tejido empresarial joven en Castilla-La Mancha.

Toledo, 14 de diciembre de 2009.- Fdo.: El Director General de Relaciones con las Cortes, FRANCISCO JUAN MOYA MARTÍNEZ.

##### - 07/PE-16327

La distribución se lleva a cabo según las peticiones registradas por los castellano-manchegos que demanda esta publicación y, como es habitual, se envía a organismos de la Administración Autonómica, Central, Entidades Locales, Colectivos de diferente naturaleza y suscriptores.

Toledo, 14 de diciembre de 2009.- Fdo.: El Director General de Relaciones con las Cortes, FRANCISCO JUAN MOYA MARTÍNEZ.

##### - 07/PE-16328

Sigue plenamente vigente.

Toledo, 14 de diciembre de 2009.- Fdo.: El Director General de Relaciones con las Cortes, FRANCISCO JUAN MOYA MARTÍNEZ.

##### - 07/PE-16329

Hasta el momento un total de 93 inserciones en el

ámbito regional para dar a conocer los nuevos canales de comunicación entre la Administración Autonómica y los ciudadanos.

Toledo, 14 de diciembre de 2009.- Fdo.: El Director General de Relaciones con las Cortes, FRANCISCO JUAN MOYA MARTÍNEZ.

##### - 07/PE-16330

En todos los medios de comunicación de ámbito regional.

Toledo, 14 de diciembre de 2009.- Fdo.: El Director General de Relaciones con las Cortes, FRANCISCO JUAN MOYA MARTÍNEZ.

#### 5. INFORMACIÓN

##### 5.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

##### - Presupuesto de las Cortes de Castilla-La Mancha para el año 2010, expediente 07/PREC-00005.

Una vez aprobado el Presupuesto de las Cortes de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2010, la Mesa de las Cortes, en reunión celebrada el día 17 de diciembre de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la distribución del Estado de Ingresos y de Gastos del Presupuesto de las Cortes de Castilla-La Mancha para el ejercicio económico de 2010 en la forma que se indica en los anexos números I, II, III y IV.

Segundo. Aprobar la plantilla presupuestaria y plantilla de los cuerpos de funcionarios, cuyo contenido se relaciona en los anexos números V y VI.

Tercero. Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto de las Cortes para dicho ejercicio, en la forma que se contiene en el anexo número VII.

Cuarto. A los efectos del artículo 18.1 de la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2010, se acuerda que el Presupuesto de las Cortes se libre de una sola vez al inicio del mes de enero de 2010."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.1 del Reglamento de la Cámara se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes.

Toledo, 21 de diciembre de 2009.- Fdo.: El Presidente de las Cortes, FRANCISCO JOSÉ PARDO PIQUERAS.

**ANEXO I****PRESUPUESTO EJERCICIO 2010****RESUMEN POR CAP TULOS****PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<b>CAP TULO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	
<b>IV</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>13.187.000,00</b>	<b>99,29</b>
<b>VII</b>	<b>Transferencias de capital</b>	<b>70.000,00</b>	<b>0,53</b>
<b>VIII</b>	<b>Acti os financieros</b>	<b>24.000,00</b>	<b>0,18</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>	<b>13.281.000,00</b>	<b>100,00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>CAP TULO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	
<b>I</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>7.606.000,00</b>	<b>57,27</b>
<b>II</b>	<b>Gastos en ienes corrientes ser icios</b>	<b>3.292.000,00</b>	<b>24,79</b>
<b>III</b>	<b>Gastos financieros</b>	<b>2.000,00</b>	<b>0,01</b>
<b>IV</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>2.287.000,00</b>	<b>17,22</b>
<b>VI</b>	<b>In ersiones reales</b>	<b>70.000,00</b>	<b>0,53</b>
<b>VIII</b>	<b>Acti os financieros</b>	<b>24.000,00</b>	<b>0,18</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>	<b>13.281.000,00</b>	<b>100,00</b>

**ANEXO II**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO 2010**

<b>CAP TULO ART CULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE CONCEPTOS</b>	<b>IMPORTE ART CULOS</b>	<b>IMPORTE CAP TULOS</b>
<b>4 40</b>	40000	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE C-LA MANC A</b> De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	13.187.000,00	13.187.000,00	<b>13.187.000,00</b>
<b>7 70</b>	70000	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE C-LA MANC A</b> De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	70.000,00	70.000,00	<b>70.000,00</b>
<b>8 82</b>	82000 82001	<b>ACTIVOS FINANCIEROS REINTEGRO DE PR STAMOS CONCEDIDOS</b> Reintegros anticipos personal funcionario y no laboral Reintegros anticipos personal laboral	20.900,00 3.100,00	24.000,00	<b>24.000,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>			<b>13.281.000,00</b>	<b>13.281.000,00</b>	<b>13.281.000,00</b>

## ANEXO III

Sección 02 Cortes de Castilla-La Mancha  
Órgano Gestor 01 Cortes de Castilla-La Mancha

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010  
Programa 111A Actividad Legislativa

Capítulo Artículo	Concepto	Descripción	Importe Conceptos	Importe Artículos	Importe Capítulos
1 10	10000	<b>GASTOS DE PERSONAL ALTOS CARGOS</b>			<b>5.941.000,00</b>
		Retribuciones básicas	1.979.000,00	1.979.000,00	
11	11000 11001	<b>PERSONAL EVENTUAL</b>		714.000,00	
		Retribuciones básicas Otras remuneraciones	207.000,00 507.000,00		
12	12000 12001 12002 12003 12007 12008 12009 12100 12101 12102 12107 12109 12900	<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>		2.240.050,00	
		Sueldos del Grupo A1 y Grupo A	195.000,00		
		Sueldos del Grupo A2 y Grupo B	69.000,00		
		Sueldos del Grupo C1 y Grupo C	246.000,00		
		Sueldos del Grupo C2 y Grupo D	75.000,00		
		Funcionarios interinos para programas temporales	10,00		
		Antigüedad	153.000,00		
		Sustituciones	10,00		
		Complemento Destino	372.000,00		
		Complemento Específico	1.118.000,00		
		Otros Complementos	12.000,00		
		Funcionarios interinos para programas temporales	10,00		
		Sustituciones	10,00		
		Otras retribuciones	10,00		
<b>SUMA Y SIGUE</b>			4.933.050,00	4.933.050,00	5.941.000,00

**Sección 02 Cortes de Castilla-La Mancha**  
**Órgano Gestor 01 Cortes de Castilla-La Mancha**

**Presupuesto de Gastos 2010**  
**Programa 111A Actividad Legislativa**

Capítulo Articulo	Concepto	Descripción	Importe Conceptos	Importe Artículos	Importe Capítulos
13		SUMAS ANTERIORES	4.933.050,00	4.933.050,00	5.941.000,00
		<b>PERSONAL LABORAL</b>		110.090,00	
	13002	Sueldos del Grupo III	42.000,00		
	13003	Sueldos del Grupo IV	10,00		
	13004	Sueldos del Grupo V	53.000,00		
	13008	Antigüedad	9.000,00		
	13009	Sustituciones. Retribuciones básicas	10,00		
	13010	Otras retribuciones básicas	10,00		
	13101	Complementos Específicos	10,00		
	13102	Otros complementos	6.000,00		
	13109	Sustituciones. Retribuciones complementarias	10,00		
	13200	Retrib. básica. Pers.labor.event. circunst.producc. obra y serv.	10,00		
	13208	Antigüedad. Pers.labor.event. circunst.producc. obra y serv.	10,00		
13210	Retrib.compl. Pers.labor.event. circunst.producc. obra y serv.	10,00			
13900	Otras retribuciones personal laboral	10,00			
15		<b>INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>		16.000,00	
	15000	Productividad	4.000,00		
16	15100	Gratificaciones	12.000,00		
		<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>		881.860,00	
	16000	Seguridad Social	800.000,00		
	16202	Formación y perfeccionamiento del personal	5.830,00		
	16206	Seguros	34.000,00		
		<b>SUMA Y SIGUE</b>	<b>5.898.970,00</b>	<b>5.941.000,00</b>	<b>5.941.000,00</b>

Sección 02 Cortes de Castilla-La Mancha  
 Programa 111A Acti idad Legislativa

Capítulo	Concepto	Descripción	Importe Conceptos	Importe Artículos	Importe Capítulos
		SUMAS ANTERIORES	5.898.970,00	5.941.000,00	5.941.000,00
	16209	Otros	4.000,00		
	16302	Formación y perfeccionamiento del personal	10,00		
	16306	Seguros	3.000,00		
	16309	Otros	10,00		
	16406	Seguros Diputados	35.000,00		
	16409	Otros	10,00		
<b>2</b>		<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>			<b>2.797.000,00</b>
<b>20</b>		<b>ARRENDAMIENTOS</b>		163.050,00	
	20200	Edificios y otras Construcciones	10,00		
	20300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	10,00		
	20400	Elementos de transporte	143.000,00		
	20500	Mobiliario y enseres	20.000,00		
	20600	Equipos para procesos de información	10,00		
	20800	Otro inmovilizado material	10,00		
	20900	Cánones	10,00		
<b>21</b>		<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>		187.020,00	
	21000	Infraestructura y bienes naturales	10,00		
	21200	Edificios y otras construcciones	46.000,00		
	21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	72.000,00		
		<b>SUMA Y SIGUE</b>	<b>6.222.060,00</b>	<b>6.291.070,00</b>	<b>8.738.000,00</b>

Sección 02 Cortes de Castilla-La Mancha  
 Órgano Gestor 01 Cortes de Castilla-La Mancha

Presupuesto de Gastos 2010  
 Programa 111A Actividad Legislativa

Capítulo Articulo	Concepto	Descripción	Importe Conceptos	Importe Artículos	Importe Capítulos	
22	21400	Elementos de transporte	2.000,00			
	21500	Mobiliario y enseres	35.000,00			
	21600	Equipos para proceso de información	32.000,00			
	21800	Otro inmovilizado material	10,00			
			<b>SUMAS ANTERIORES</b>	6.222.060,00	6.291.070,00	8.738.000,00
			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>		1.682.920,00	
	22000	Material de oficina ordinario no inventariable	20.000,00			
	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	156.000,00			
	22002	Material informático no inventariable	26.000,00			
	22100	Energía eléctrica	52.000,00			
	22101	Agua	5.000,00			
	22103	Combustible	40.000,00			
	22108	Material deportivo, didáctico y cultural	10,00			
	22109	Otros suministros	25.390,00			
	22110	Productos farmacéuticos	500,00			
	22141	Vestuario	5.000,00			
	22200	Telefónicas	144.000,00			
	22201	Postales	12.000,00			
	22202	Telegráficas	10,00			
	22203	Telex y telefax	10,00			
	22204	Informáticas	40.000,00			
			<b>SUMA Y SIGUE</b>	6.816.990,00	7.973.990,00	8.738.000,00

**Sección 02 Cortes de Castilla-La Mancha**  
**Órgano Gestor 01 Cortes de Castilla-La Mancha**

**Presupuesto de Gastos 2010**  
**Programa 111A Actividad Legislativa**

Capítulo Articulo	Concepto	Descripción	Importe Conceptos	Importe Artículos	Importe Capítulos
		SUMAS ANTERIORES	6.816.990,00	7.973.990,00	8.738.000,00
	22209	Otras	10,00		
	22300	Transportes	9.000,00		
	22400	Primas de Seguro. Edificios y locales	10.200,00		
	22401	Primas de Seguro. Vehículos	700,00		
	22408	Primas de seguro. Otro inmovilizado	5,00		
	22409	Primas de Seguro. Otros riesgos	5,00		
	22500	Tributos locales	6.005,00		
	22502	Tributos Estatales	5,00		
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	60.000,00		
	22602	Divulgación y campañas institucionales	65.000,00		
	22603	Jurídico-contenciosos	10,00		
	22604	Actividades culturales	10,00		
	22606	Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00		
	22607	Oposiciones y pruebas selectivas	10,00		
	22608	Gastos de edición y distribución	22.000,00		
	22609	Otros	36.000,00		
	22700	Limpieza y aseo	133.000,00		
	22701	Seguridad	410.000,00		
	22703	Postales	10,00		
	22704	Custodia, depósito y almacenaje	10,00		
	22705	Procesos electorales	10,00		
	22706	Estudios y trabajos técnicos	160.000,00		
	22709	Otros	80.000,00		
	22730	Informes, dictámenes y honorarios profesionales	10,00		
	22782	Servicios de carácter informático	160.000,00		
<b>23</b>		<b>INDEMNIDADES POR RENDIMIENTO DEL SERVICIO</b>		764.010,00	
	23000	Dietas y locomoción personal funcionario y no laboral	15.000,00		
		<b>SUMA Y SIGUE</b>	<b>7.988.990,00</b>	<b>8.738.000,00</b>	<b>8.738.000,00</b>

Sección 02 Cortes de Castilla-La Mancha  
 Programa 111A Acti idad Legislati a  
 Organismo Gestor 01 Cortes de Castilla-La Mancha

Capítulo Articulo	Concepto	Descripción	Importe Conceptos	Importe Artículos	Importe Capítulos
		SUMAS ANTERIORES	7.988.990,00	8.738.000,00	8.738.000,00
	23001	Dietas y locomoción personal laboral	10,00		
	23002	Dietas y locomoción Diputados	120.000,00		
	23302	Otras indemnizaciones Diputados	629.000,00		
<b>3</b>		<b>GASTOS FINANCIEROS</b>			<b>1.000,00</b>
<b>33</b>		<b>DE DEPÓSITOS, FIAN AS Y OTROS</b>		1.000,00	
	33900	Otros gastos financieros	1.000,00		
<b>4</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>2.286.000,00</b>
<b>42</b>		<b>A EMPRESAS P B LICAS DE LA JUNTA Y OTROS ENTES PUBLICOS</b>		250.000,00	
	42000	Ente Público de Radio Televisión de Castilla-La Mancha	250.000,00		
<b>48</b>		<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO</b>		2.036.000,00	
	48000	Subvenciones Grupos Parlamentarios	1.795.000,00		
	48100	Convenio Universidad	180.000,00		
	48200	Convenio Fondo Bibliográfico	60.100,00		
	48300	Otras	900,00		
		<b>SUMA Y SIGUE</b>	<b>11.025.000,00</b>	<b>11.025.000,00</b>	<b>11.025.000,00</b>

Sección 02 Cortes de Castilla-La Mancha  
 Programa 111A Acti idad Legislati a

Sección 02 Cortes de Castilla-La Mancha  
 Programa 111A Acti idad Legislati a

Sección 02 Cortes de Castilla-La Mancha

Cap tulo Art culo	Concepto	Descripci n	Importe Conceptos	Importe Art culos	Importe Cap tulos
6 60		SUMAS ANTERIORES	11.025.000,00	11.025.000,00	11.025.000,00
		<b>INVERSIONES REALES PROYECTOS DE INVERSIÓN NUEVA</b>		50.000,00	<b>50.000,00</b>
	60200	Edificios y otras construcciones	9.910,00		
	60300	Maquinaria	10,00		
	60301	Instalaciones técnicas	10,00		
	60302	Utilillaje	10,00		
	60400	Elementos de transporte	10,00		
	60500	Mobiliario y enseres	20.000,00		
	60600	Equipos para procesos de información	10,00		
	60800	Otro inmovilizado material. Fondo biblioteca	20.000,00		
	60902	Aplicaciones informáticas	10,00		
	60903	Obtención derechos propiedad intelectual	10,00		
		Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	10,00		
	60904	Otro inmovilizado inmaterial	10,00		
	60909		10,00		
8 82		<b>ACTIVOS FINANCIEROS CONCESIÓN DE PR STAMOS</b>		23.000,00	<b>23.000,00</b>
	82000	Anticipos a personal funcionario y no laboral	20.000,00		
	82001	Anticipos a personal laboral	3.000,00		
		<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>	<b>11.098.000,00</b>	<b>11.098.000,00</b>	<b>11.098.000,00</b>

**ANEXO IV**

Sección 02 Cortes de Castilla-La Mancha  
 Órgano Gestor 01 Cortes de Castilla-La Mancha

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2010**  
 Programa 111C Defensor del Pueblo de CLM

Capítulo Artístico	Concepto	Descripción	Importe Conceptos	Importe Artísticos	Importe Capitales
10	10000	<b>GASTOS DE PERSONAL ALTOS CARGOS</b>			<b>1.665.000,00</b>
		Retribuciones básicas	217.000,00	217.000,00	
11	11000 11001	<b>PERSONAL EVENTUAL</b>		1.168.000,00	
		Retribuciones básicas Otras remuneraciones	350.000,00 818.000,00		
12	12003 12007 12008 12009 12100 12101 12107 12109 12900	<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>		52.050,00	
		Sueldos Grupo D	8.500,00		
		Funcionarios interinos para programas temporales	10,00		
		Antigüedad	20.000,00		
		Sustituciones	10,00		
		Complemento Destino	6.000,00		
		Complemento Específico	17.500,00		
		Funcionarios interinos para programas temporales	10,00		
		Sustituciones	10,00		
		Otras retribuciones	10,00		
<b>SUMA Y SIGUE</b>			<b>1.437.050,00</b>	<b>1.437.050,00</b>	<b>1.665.000,00</b>

Sección 02 Cortes de Castilla-La Mancha  
 Programa 111C Defensor del Pueblo de CLM

Presupuesto de Gastos 2010  
 Programa 111C Defensor del Pueblo de CLM

Capítulo Articulo	Concepto	Descripción	Importe Conceptos	Importe Artículos	Importe Capítulos
15		SUMAS ANTERIORES	1.437.050,00	1.437.050,00	1.665.000,00
		<b>INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>			
	15000	Productividad	1.000,00		
	15100	Gratificaciones	1.500,00	2.500,00	
16		<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>		225.450,00	
	16000	Seguridad Social	200.000,00		
	16202	Formación y perfeccionamiento del personal	5.940,00		
	16206	Seguros	13.000,00		
	16209	Otros	3.000,00		
	16506	Seguros Defensor y Adjuntos	3.500,00		
	16509	Otros	10,00		
20		<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS ARRENDAMIENTOS</b>		26.840,00	495.000,00
	20200	Edificios y otras Construcciones	10,00		
	20300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	10,00		
	20400	Elementos de transporte	24.000,00		
	20500	Mobiliario y enseres	2.800,00		
	20800	Otro inmovilizado material	10,00		
	20900	Cánones	10,00		
		<b>SUMA Y SIGUE</b>	1.691.840,00	1.691.840,00	2.160.000,00

Sección 02 Cortes de Castilla-La Mancha		PRESUPUESTO DE GASTOS 2010				
Órgano Gestor 01 Cortes de Castilla-La Mancha		Programa 111C Defensor del Pueblo de CLM				
Capítulo Articulo	Concepto	Descripción	Importe Conceptos	Importe Artículos	Importe Capítulos	
21		SUMAS ANTERIORES	1.691.840,00	1.691.840,00	2.160.000,00	
		<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>		95.820,00		
	21000	Infraestructura y bienes naturales	10,00			
	21200	Edificios y otras construcciones	25.000,00			
	21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	40.000,00			
	21400	Elementos de transporte	800,00			
	21500	Mobiliario y enseres	2.000,00			
	21600	Equipos para proceso de información	28.000,00			
	21800	Otro inmovilizado material	10,00			
	22		<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>		360.330,00	
22000		Material de oficina ordinario no inventariable	10.000,00			
22001		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	17.000,00			
22002		Material informático no inventariable	15.000,00			
22100		Energía eléctrica	50.000,00			
22101		Agua	1.000,00			
22102		Gas	10,00			
22103		Combustible	3.300,00			
22108		Material deportivo, didáctico y cultural	10,00			
22109		Otros suministros	15.270,00			
22110		Productos farmacéuticos	200,00			
22141		Vestuario	1.100,00			
22200		Telefónicas	31.000,00			
22201		Postales	2.700,00			
22202		Telegráficas	10,00			
22203		Telex y telefax	10,00			
22204		Informáticas	3.500,00			
			<b>SUMA Y SIGUE</b>	1.937.770,00	2.147.990,00	2.160.000,00

Sección 02 Cortes de Castilla-La Mancha  
 Programa 111C Defensor del Pueblo de CLM

Presupuesto de Gastos 2010  
 Programa 111C Defensor del Pueblo de CLM

Capítulo Articulo	Concepto	Descripción	Importe Conceptos	Importe Artículos	Importe Capítulos
		SUMAS ANTERIORES	1.937.770,00	2.147.990,00	2.160.000,00
22209	Otras		10,00		
22300	Transportes		600,00		
22400	Primas de Seguro. Edificios y locales		6.500,00		
22401	Primas de Seguro. Vehículos		10,00		
22408	Primas de Seguro. Otro inmovilizado		10,00		
22409	Primas de Seguro. Otros riesgos		10,00		
22500	Tributos locales		10,00		
22502	Tributos Estatales		10,00		
22601	Atenciones protocolarias y representativas		12.000,00		
22602	Divulgación y campañas institucionales		20.000,00		
22603	Jurídico-contenciosos		10,00		
22604	Actividades culturales		10,00		
22606	Reuniones, conferencias y cursos		9.000,00		
22607	Oposiciones y pruebas selectivas		10,00		
22608	Gastos de edición y distribución		20.000,00		
22609	Otros		1.000,00		
22700	Limpieza y aseo		69.000,00		
22701	Seguridad		56.000,00		
22703	Postales		10,00		
22704	Custodia, depósito y almacenaje		10,00		
22706	Estudios y trabajos técnicos		3.000,00		
22709	Otros		1.000,00		
22730	Informes, dictámenes y honorarios profesionales		10,00		
22782	Servicios de carácter informático		12.000,00		
		<b>SUMA Y SIGUE</b>	<b>2.147.990,00</b>	<b>2.147.990,00</b>	<b>2.160.000,00</b>

Sección 02 Cortes de Castilla-La Mancha  
 Órgano Gestor 01 Cortes de Castilla-La Mancha

Programa 111C Defensor del Pueblo de CLM

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

Capítulo Artículo	Concepto	Descripción	Importe Conceptos	Importe Artículos	Importe Capítulos
23		SUMAS ANTERIORES	2.147.990,00	2.147.990,00	2.160.000,00
		<b>INDEMNIZACIONES POR RENDIMIENTO DEL SERVICIO</b>		12.010,00	
	23000	Dietas y locomoción personal funcionario y no laboral	10.000,00		
	23003	Dietas y locomoción Defensor y Adjuntos	2.000,00		
	23303	Otras indemnizaciones Defensor y Adjuntos	10,00		
3		<b>GASTOS FINANCIEROS</b>			<b>1.000,00</b>
33		<b>DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS</b>		1.000,00	
	33900	Otros gastos financieros	1.000,00		
4		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>1.000,00</b>
48		<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO</b>		1.000,00	
	48100	Convenio Universidad	500,00		
	48300	Otras	500,00		
		<b>SUMA Y SIGUE</b>	<b>2.162.000,00</b>	<b>2.162.000,00</b>	<b>2.162.000,00</b>

Sección 02 Cortes de Castilla-La Mancha  
 Programa 111C Defensor del Pueblo de CLM

Presupuesto de Gastos 2010

Capítulo Artículo	Concepto	Descripción	Importe Conceptos	Importe Artículos	Importe Capítulos
6 60		SUMAS ANTERIORES	2.162.000,00	2.162.000,00	2.162.000,00
		<b>INVERSIONES REALES PROYECTOS DE INVERSIÓN NUEVA</b>		20.000,00	<b>20.000,00</b>
	60200	Edificios y otras construcciones	10,00		
	60300	Maquinaria	10,00		
	60301	Instalaciones técnicas	10,00		
	60302	Utillaje	10,00		
	60400	Elementos de transporte	10,00		
	60500	Mobiliario y enseres	10,00		
	60600	Equipos para procesos de información	10,00		
	60800	Otro inmovilizado material. Fondo biblioteca	19.890,00		
	60902	Aplicaciones informáticas	10,00		
	60903	Obtención derechos propiedad intelectual	10,00		
	60904	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	10,00		
	60909	Otro inmovilizado inmaterial	10,00		
8 82		<b>ACTIVOS FINANCIEROS CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS</b>		1.000,00	<b>1.000,00</b>
	82000	Anticipos a personal funcionario y no laboral	900,00		
	82001	Anticipos a personal laboral	100,00		
		<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>	<b>2.183.000,00</b>	<b>2.183.000,00</b>	<b>2.183.000,00</b>

**ANEXO V****PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2010****FUNCIONARIOS**

<b>GRUPO</b>	<b>CUERPO</b>	<b>N PLAS</b>
A	LETRADOS TÉCNICOS SUPERIORES	5 (a) 5
B	TÉCNICOS GRADO MEDIO	7
C	ADMINISTRATIVOS	22
D	AUXILIARES UJIERES	2 10 (b)
<b>TOTAL</b>		<b>51</b>

**PERSONAL LABORAL**

<b>CATEGORIA</b>	<b>N PUESTOS</b>
ADMINISTRATIVOS	2
TELEFONISTAS	1
LIMPIADORAS	1
AYUDANTES DE UJIER	2
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>

**PERSONAL EVENTUAL**

<b>GRUPOS ASIMIL.</b>	<b>N PUESTOS</b>
GRUPO A	16 (c)
GRUPO B	7
GRUPO C	13
GRUPO D	10
<b>TOTAL</b>	<b>46</b>

(a) Incluye la del Letrado Mayor

(b) Incluye la de Ujier Mayor.

(c) Incluye la de Director de Gabinete del Presidente.

**ANEXO VI****PLANTILLA DE LOS CUERPOS DE LOS FUNCIONARIOS  
DE LAS CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA****CUERPO DE LETRADOS**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>ANTIGUEDAD EN EL CUERPO</b>	<b>SITUACION ADMINISTRAT</b>
CALVO CIRUJANO, FRANCISCO	21.06.1993	ACTIVO
HERENCIA MENDOZA, M <sup>a</sup> DOLORES	23.10.1984	EXC.VOLUNT.
MIRÓN ORTEGA, MANUEL ANTONIO	30.06.1984	ACTIVO
MOLINA CAMACHO, JUSTA	23.10.1984	ACTIVO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JUAN	02.02.1995	ACTIVO

**CUERPO DE TECNICOS SUPERIORES**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>ANTIGUEDAD EN EL CUERPO</b>	<b>SITUACION ADMINISTRAT</b>
CALVO LÓPEZ, MARIANO	06.11.1985	ACTIVO
DIEGO ESPUNY, FEDERICO	17.06.1993	EXC. VOLUNT.
ROLDÁN MOYANO, BELÉN	17.12.1996	ACTIVO
SOTO GONZÁLEZ, ESTHER	23.10.1984	ACTIVO
MORENO PÉREZ, M <sup>a</sup> JOSÉ TERESA	11.09.1998	ACTIVO
HERNÁNDEZ SOTILLO, LUIS EUSEBIO	29.06.2006	ACTIVO

**CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>ANTIGUEDAD EN EL CUERPO</b>	<b>SITUACION ADMINISTRAT</b>
ÁVILA OLIVER, MARÍA JOSÉ	17.12.1996	ACTIVO
FERRÁNDIZ BERNAL, ANTONIO PEDRO	16.03.1995	ACTIVO
IZQUIERDO ANTONIO, JAVIER	17.12.1996	ACTIVO
DELGADO MANCEBO, JUAN MIGUEL	01.07.2006	ACTIVO

**CUERPO DE ADMINISTRATIVOS**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>ANTIGUEDAD EN EL CUERPO</b>	<b>SITUACION ADMINISTRAT</b>
ÁVILA OLIVER, MARÍA JOSÉ	23.10.1984	EXC. VOLUNT.
DÍAZ TORIJANO, MARÍA INMACULADA	23.10.1984	ACTIVO
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ÁNGEL	23.10.1984	ACTIVO
GÓMEZ REOYO, PILAR	17.12.1996	ACTIVO
GONZÁLEZ BARBERO, JUAN ANTONIO	17.12.1996	ACTIVO
MORENO PÉREZ, MARÍA JOSÉ TERESA	23.10.1984	EXC.VOLUNT.
NAVARRO ORTIZ, MARÍA PILAR	23.10.1984	ACTIVO
PRADO MEDINA, MARÍA LUISA	23.10.1984	ACTIVO
ROLDÁN MOYANO, BELÉN	23.10.1984	EXC. VOLUNT.

**CUERPO DE ADMINISTRATIVOS**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>ANTIGUEDAD EN EL CUERPO</b>	<b>SITUACION ADMINISTRAT</b>
VINAROS SERRANO, VISITACIÓN	17.12.1996	ACTIVO
RUIZ CRISTINA, FERNANDO	23.03.1998	ACTIVO
GARRIDO GANSO, ANA	23.03.1998	ACTIVO
NEGRO GÓMEZ, SANTIAGO	23.03.1998	ACTIVO
LÓPEZ-MENCHERO GARCÍA, M <sup>a</sup> INMACULADA	29.06.1999	ACTIVO
FERNÁNDEZ RAMÍREZ, ÁNGEL LUIS	29.06.1999	ACTIVO
PARRILLA RUIZ, VICENTE	20.07.2004	SERV. ESPECIALES
AGUADO DÍAZ, CRISTINA	20.07.2004	ACTIVO
CORBELLE BRAVO, M <sup>a</sup> LUZ	20.07.2004	ACTIVO
ELIZBURU SERRANO, MICHELLE	20.07.2004	ACTIVO
LÓPEZ LÓPEZ, M <sup>a</sup> INMACULADA	14.05.2004	ACTIVO
MARTÍN GARCÍA ASENJO, JOSEFINA	14.05.2004	ACTIVO
GALLEGO MORA, MAR	21.01.2009	ACTIVO

**CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>ANTIGUEDAD EN EL CUERPO</b>	<b>SITUACION ADMINISTRAT</b>
CLAUDIO GALÁN, MARÍA ISABEL	04.11.1988	EXC. VOLUNT.
FERNÁNDEZ RAMÍREZ, ÁNGEL LUIS	21.07.1986	EXC. VOLUNT.
GARRIDO GANSO, ANA	21.07.1986	EXC. VOLUNT.
GÓMEZ REOYO, PILAR	16.03.1995	EXC. VOLUNT.
IZQUIERDO ANTONIO, JAVIER	04.11.1988	EXC. VOLUNT.
LÓPEZ-MENCHERO GARCÍA, M <sup>a</sup> INMACULADA	21.07.1986	EXC. VOLUNT.
RODRIGO SALAZAR, RAMONA	21.07.1986	EXC. VOLUNT.
RUIZ CRISTINA, FERNANDO	21.07.1986	EXC. VOLUNT.
VINAROS SERRANO, VISITACIÓN	04.11.1988	EXC. VOLUNT.
PARRILLA RUIZ, VICENTE	20.07.1999	EXC. VOLUNT.
AGUADO DIAZ, CRISTINA	20.07.1999	EXC. VOLUNT.
CORBELLE BRAVO, M <sup>a</sup> LUZ	20.07.1999	EXC. VOLUNT.
ELIZBURU SERRANO, MICHELLE	20.07.1999	EXC. VOLUNT.
LÓPEZ LÓPEZ, M <sup>a</sup> INMACULADA	14.05.1999	EXC. VOLUNT.
MARTÍN GARCÍA ASENJO, JOSEFINA	14.05.1999	EXC. VOLUNT.
GALLEGO MORA, MAR	21.01.2004	EXC. VOLUNT.
BRAOJOS PÉREZ, GLORIA	01.07.2006	ACTIVO
GUZMÁN MARTÍN, M <sup>a</sup> . ISABEL	01.07.2006	ACTIVO

**CUERPO DE UJIERES**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>ANTIGUEDAD EN EL CUERPO</b>	<b>SITUACION ADMINISTRAT</b>
FERNÁNDEZ NARANJO, ANTONIO	01.11.1995	ACTIVO
GONZÁLEZ BARBERO, JUAN ANTONIO	21.07.1986	EXC. VOLUNT.
LEAL GARCÍA, ANTONIO	23.10.1984	ACTIVO
NEGRO GÓMEZ, SANTIAGO	21.07.1986	EXC. VOLUNT.
PECES GÓMEZ, ANTONIO	21.07.1986	ACTIVO
PAZ VELASCO, ANDRÉS DE	01.03.1998	ACTIVO
GARCÍA SIMARRO, JOSÉ LUIS	13.07.1999	ACTIVO
GARCÍA UTRILLA, DANIEL	13.07.1999	ACTIVO
MARTÍN FERNÁNDEZ, RAUL	13.07.1999	ACTIVO
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, M <sup>a</sup> . MERCEDES	01.07.2006	ACTIVO
BLÁZQUEZ GAMINO, EMILIO	01.07.2006	ACTIVO
LÓPEZ ÁLVAREZ, ANTONIO JOSÉ	08.07.2006	ACTIVO

## **ANEXO VII**

### **BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2010**

Al objeto de establecer una normativa específica en materia presupuestaria adaptada a la organización, circunstancias y peculiaridades de las Cortes de Castilla-La Mancha, que contenga las prevenciones oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos e ingresos y diversas reglas de actuación que contemplen el cuánto, el modo y el detalle del procedimiento a seguir en los diversos supuestos posibles, es por lo que, en virtud de la autonomía presupuestaria que gozan las Cortes de Castilla-La Mancha, se aprueban las siguientes

#### **BASES DE EJECUCION**

##### **Base 1: Ámbito de aplicación.-**

Las presentes bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto de las Cortes de Castilla-La Mancha para 2010, siendo su vigencia la misma que la de éste.

##### **Base 2: Estructura.-**

La estructura presupuestaria aprobada por Orden de 2 de junio de 2009, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, será la que configure el Presupuesto de estas Cortes Regionales para el año 2010.

No obstante, los reintegros de presupuesto corriente, tanto por operaciones corrientes como de capital, se imputarán al Presupuesto de gastos con reposición de crédito en la partida correspondiente, y solamente se imputarán al Presupuesto de ingresos "concepto 38000" los reintegros de gastos presupuestarios, tanto por operaciones corrientes como de capital, de ejercicios cerrados.

La partida presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones funcional y económica a nivel de programa y subconcepto, respectivamente.

Asimismo, también se hará referencia a la clasificación orgánica, con indicación de la sección y órgano gestor.

##### **Base 3: Vinculación Jurídica.-**

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto o por sus modifi-

caciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

2. Se considera necesario, para la adecuada gestión del presupuesto, que los créditos para gastos del programa 111A "Actividad Legislativa" se encuentren vinculados de la forma siguiente:

A) Capítulo Primero: Gastos de personal: la vinculación jurídica se establece a nivel de capítulo, exceptuándose de esta norma general los artículos siguientes, cuya vinculación se fija, precisamente, al nivel del artículo:

-Artículo 10: Altos Cargos.

-Artículo 15: Incentivos al Rendimiento.

B) Demás capítulos: La vinculación jurídica se establece a nivel de artículo, salvo los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas y los destinados a subvencionar a los Grupos Parlamentarios, que tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación con que aparezcan en el estado de gastos.

3. Los créditos para gastos del programa 111C "Defensor del Pueblo" se encontrarán vinculados en la forma establecida en el apartado anterior.

##### **Base 4: Modificaciones de crédito.-**

1. Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación y exceda del nivel de vinculación jurídica, según lo establecido en la Base 3, se tramitará el expediente de modificación presupuestaria que proceda.

2. Toda modificación del Presupuesto exige propuesta razonada justificativa de la misma.

3. Los expedientes de modificación, que habrán de ser previamente informados por el Órgano Interventor, se someterán a los trámites de aprobación que se regulan en las siguientes Bases.

##### **Base 5: Créditos extraordinarios y suplementos.-**

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el Presupuesto, procederá la incoación, por orden del Presidente de las Cortes, de un expediente de concesión de crédito extraordinario.

Si el crédito consignado es insuficiente procederá la incoación de un expediente de suplemento de crédito.

2. El aumento que suponga la tramitación de tales expedientes sólo podrá financiarse con los recursos siguientes:

-Con el remanente líquido de tesorería.

-Mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio respectivo.

-Con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente.

-Los gastos de inversión, además, con recursos procedentes de operaciones de crédito.

#### Base 6: Tramitación de los expedientes de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

1. Se iniciarán tales expedientes a petición del Letrado Mayor el cual solicitará del Presidente de las Cortes la pertinente orden de incoación, acompañando memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel a que esté establecida la vinculación de los créditos. El Presidente examinará la propuesta y, si lo considera oportuno, ordenará la incoación del expediente que proceda.

2. El expediente, que habrá de ser informado previamente por el Interventor, se someterá a la aprobación de la Mesa de las Cortes, sin perjuicio de las delegaciones que ésta acuerde al respecto.

3. Se considera delegada, durante la vigencia del presupuesto de 2010, por la Mesa en el Presidente de las Cortes, la aprobación de los expedientes de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso, de los enumerados en la Base anterior, que ha de financiar el aumento que se propone.

#### Base 7: Transferencias de crédito.-

1. Podrá imputarse el importe total o parcial de un crédito a otras partidas correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, mediante transferencia de crédito, sin que sean de aplicación las limitaciones establecidas en el artículo 53 del Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

2. Los expedientes que se tramiten por este concepto se iniciarán a petición del Letrado Mayor, y previo informe del Interventor, se aprobarán por acuerdo de la Mesa de las Cortes, sin perjuicio de las delegaciones que acuerde al respecto.

3. Se considera delegada, durante la vigencia del presupuesto de 2010, por la Mesa en el Presidente de las Cortes, la aprobación de los expedientes de transferencia de crédito.

#### Base 8: Generaciones de crédito.-

1. Podrán generar crédito en los estados de gastos los ingresos del ejercicio que se detallan en el artículo 54 del Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

2. Los expedientes que se tramiten por este concepto se iniciarán a petición del Letrado Mayor, y pre-

vio informe del Interventor, se aprobarán por acuerdo de la Mesa de las Cortes, sin perjuicio de las delegaciones que acuerde al respecto.

3. Se considera delegada, durante la vigencia del presupuesto de 2010, por la Mesa en el Presidente de las Cortes, la aprobación de los expedientes de generaciones de crédito.

#### Base 9: Incorporación de remanentes de crédito.-

1. De acuerdo con la legislación vigente, se incorporarán a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2010, los remanentes de crédito del presupuesto de 2009, si los hubiese, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros.

2. La incorporación de remanentes requerirá expediente cuya aprobación corresponde a la Mesa de las Cortes, previo informe de la Intervención.

#### Base 10: Fases de Gestión del Presupuesto de Gastos.-

La gestión del Presupuesto de gastos de las Cortes de Castilla-La Mancha se ajustará a las previsiones contenidas en las Normas de Régimen Económico de la Cámara.

Se considera delegada, durante la vigencia del presupuesto de 2010, por la Mesa en el Letrado Mayor, la aprobación de los expedientes para llevar a cabo la baja en inventario y posterior enajenación o desguace de los bienes que por su deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación resulten inaplicables a los servicios a los que estén adscritos, siempre que del informe pertinente resulte que su valor de mercado es inferior a 36.060 euros.

#### Base 11: Convenios.-

Al convenio de colaboración suscrito entre las Cortes de Castilla-La Mancha y el Ente Público de Radiotelevisión de Castilla-La Mancha, no le será de aplicación las limitaciones contenidas en el apartado tercero del artículo 48 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

Asimismo, tampoco serán de aplicación dichas limitaciones a los convenios suscritos entre el Parlamento Regional y la Universidad de Castilla-La Mancha.

#### Base 12.- Pagos a justificar

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que se libren para atender gastos presupuestarios, cuando los documentos justificativos de los mismos no se puedan acompañar en el momento de expedir las correspondientes órdenes de pago.

Asimismo, podrán expedirse libramientos a justificar cuando los servicios o prestaciones a que se refieran tengan lugar en el extranjero.

El seguimiento y control de los pagos a justificar se realizará a través del sistema de información contable.

La contabilización de las operaciones propias de pagos a justificar se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Regla 33 de la Instrucción de Contabilidad Pública, Modelo Normal, aprobada por orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004 (BOE nº 296, de 9 de diciembre de 2004).

Será competente para autorizar y disponer pagos a justificar la misma autoridad que lo sea para pagos en firme, de acuerdo con el tipo de gasto a que se refiera, aplicándose a los correspondientes créditos presupuestarios.

Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de los fondos.

No obstante, cuando, a 31 de diciembre, existan gastos realizados por el perceptor de fondos pendientes de justificación se estará a lo dispuesto en el apartado 5 de la Regla anteriormente citada.

Los fondos librados con este carácter se pondrán a disposición del perceptor siendo de su exclusiva responsabilidad la custodia de los mismos.

Sólo podrán expedirse órdenes con este carácter para gastos incluidos en el Capítulo II y aquellos del Capítulo I que correspondan a cursos de formación del personal, dentro del Presupuesto de Gastos de estas Cortes Regionales, y por un importe no superior a 6.000 euros por cada orden.

Si no se hubiesen justificado las cantidades percibidas, quince días antes de su vencimiento, se pondrá en conocimiento de los perceptores la necesidad de proceder a la justificación debida.

Si transcurrido el plazo de tres meses, el perceptor no hubiera reintegrado los fondos no invertidos o no justificados, se iniciará el oportuno procedimiento de reintegro con retención y compensación del importe debido en su nómina.

#### Base 13: Anticipos de Caja Fija

1. Tendrán la consideración de anticipos de Caja Fija las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a Cajeros, Pagadores o Habilitados, para atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto, de los gastos a que se refiere el apartado siguiente.

2. Los gastos que podrán atenderse con los fondos situados como anticipo de Caja Fija, son los siguientes:

Gastos imputables al Capítulo II y VI del Presupuesto de Gastos, siempre que su cuantía individualizada no exceda de 600 euros, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica o combustible.

Asimismo, podrán atenderse con dichos fondos,

con el límite establecido en el párrafo anterior, los gastos destinados a la formación y perfeccionamiento del personal.

3. Las provisiones de estos fondos se registrarán contablemente y su constitución se hará en base a la Resolución dictada por el Presidente de las Cortes, a propuesta de la Tesorería, previa solicitud justificada del titular de la Caja Fija.

4. El seguimiento y control de los anticipos de caja fija se realizará a través del sistema de información contable.

5. La contabilización de las operaciones propias de anticipos de caja fija se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Regla 36 de la Instrucción de Contabilidad Pública, Modelo Normal, aprobada por orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004 (BOE nº 296, de 9 de diciembre de 2004).

6. La cuantía de los anticipos de Caja Fija que puedan formalizarse, no excederá en ningún caso de 18.000 euros por cada Caja. Los fondos correspondientes se situarán en una cuenta corriente abierta al efecto en la Caja de Castilla-La Mancha con la denominación "Cortes de Castilla-La Mancha.- Caja Fija nº .....". En el acuerdo de constitución se reseñará quien queda autorizado para el movimiento de dicha cuenta.

7. Los titulares perceptores de estos anticipos de Caja Fija, rendirán cuenta de la inversión de los fondos recibidos a medida que sus necesidades de Tesorería lo aconsejen, quedando sujetos al régimen de responsabilidades previsto en la Ley General Presupuestaria. La reposición de fondos se hará mediante la formalización presupuestaria de los pagos realizados, con abono del metálico a la Caja Fija pagadora.

Dichas cuentas parciales, que llevarán consigo la reposición de fondos, tendrán el siguiente contenido:

- Situación de los anticipos de Caja Fija, indicándose el número de remesa, así como la aplicación de los gastos incluidos en la misma acompañados de sus correspondientes documentos justificativos.

- Relación de movimientos de pagos agrupados en la cuenta restringida.

- Movimientos de dinero en efectivo de Caja Fija.

8. Los titulares habilitados rendirán dentro de la primera quincena del mes de diciembre de cada ejercicio presupuestario y, en todo caso antes de fin del ejercicio, una Cuenta Global del Anticipo de Caja Fija, recogerá toda la gestión del mismo, y reintegrarán el importe sobrante no gastado a la Tesorería de las Cortes de Castilla-La Mancha, la cual efectuará en los primeros días de enero una nueva provisión de fondos.

No obstante, cuando, a 31 de diciembre, existan gastos realizados por el cajero pendientes de justificación se estará a lo dispuesto en el apartado 4 de la Regla anteriormente citada.

9. En el supuesto de cancelación definitiva del An-

tipico de Caja Fija los titulares habilitados pagadores deberán reintegrar el importe sobrante no gastado, devolviendo, en su caso, los talonarios de cheques no utilizados a la Tesorería del Parlamento Regional.

#### Base 14: Normativa contable.-

Las normas contables de carácter general a las que tendrá que ajustarse la organización de la contabilidad de las Cortes de Castilla-La Mancha, serán las contenidas en la Instrucción de Contabilidad Pública, Modelo Normal, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004 (BOE nº 296, de 9 de diciembre), así como los libros, cuentas, estados y demás documentos relativos a la contabilidad pública, que deben llevarse y rendirse.

Asimismo, el Plan General de Cuentas que, conforme al Plan General de Contabilidad Pública, ha de regir en esta Cámara Regional, será el establecido en dicha Instrucción de Contabilidad Pública.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las especiales peculiaridades que rigen en esta administración parlamentaria, derivadas de la legislación aplicable y de su autonomía presupuestaria.

#### Base 15: Aportaciones y subvenciones.-

A) Subvenciones entregadas a los Grupos Parlamentarios: Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de las Cortes de Castilla-La Mancha, y las normas generales que rigen la contabilidad específica de las citadas subvenciones, aprobadas por acuerdo de la Mesa de fecha 24 de Marzo de 1993.

B) Subvenciones entregadas a otras entidades:

1. Concesión.- La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la generación de un expediente en el que conste:

1. Las bases reguladoras de la subvención que se publicarán, en su caso, en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla-La Mancha.

2. Adicionalmente, el otorgamiento de la subvención debe cumplir los siguientes requisitos:

a) La competencia del órgano administrativo concedente.

Será órgano competente para otorgar la subvención, el que lo sea para autorizar el gasto que se derive de la misma, salvo que se trate de las subvenciones directas excepcionales a que hace referencia la letra c) del nº 2.2 del apartado B), en las que el órgano competente será la Mesa de las Cortes de Castilla-La Mancha.

b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.

c) La tramitación del procedimiento de concesión

de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.

d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes.

e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

Será órgano competente el que lo sea para autorizar gastos, de acuerdo con las previsiones contenidas en las Normas de Régimen Económico de la Cámara, salvo que se trate de las subvenciones directas excepcionales a que hace referencia la letra c) del nº 2.2 del apartado B), en las que el órgano competente para autorizar el gasto será la Mesa de las Cortes de Castilla-La Mancha.

#### 2. Procedimiento de concesión.

1. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. En este caso, el procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

#### 2. Subvención de concesión directa.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en el presupuesto de las Cortes de Castilla-La Mancha. En este caso, el instrumento para canalizar dichas subvenciones será el convenio que será aprobado por acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla-La Mancha.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Las normas que regulen la concesión directa de estas subvenciones serán aprobadas por acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla-La Mancha y se publicarán en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla-La Mancha.

3. Justificación.- Las entidades subvencionadas justificarán la subvención de la forma que a continuación se indica:

- Memoria de las actividades, proyectos u objetivos realizados y del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, incluyendo una relación de los gastos efectuados para la consecución

de los citados objetivos.

- Asimismo, el órgano competente de la entidad subvencionada certificará que las facturas y demás documentos justificativos de los gastos se encuentran a disposición de las Cortes de Castilla-La Mancha.

- Además de lo anterior, cuando la subvención dé lugar, por su propia naturaleza, a la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, se expedirá por el beneficiario certificación de que los fondos recibidos se han reflejado en la contabilidad de la entidad subvencionada y del destino que se han dado a los mismos.

- No obstante, cuando las Cortes de Castilla-La Mancha lo consideren oportuno podrán llevar a cabo el control financiero de las subvenciones que tendrá como objetivos, entre otros, comprobar la adecuada y correcta obtención de la subvención y justificación de la misma, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

- La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones.

#### 4. Procedimiento de aprobación del gasto y pago

- Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en las normas presupuestarias del Parlamento Regional.

- La resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

- El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

- Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos pagos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

- También podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

- La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

- No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cum-

plimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

5. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.  
b) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de ayudas para la misma finalidad.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

6. Para lo no previsto en esta Base, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en sus disposiciones de desarrollo.

## DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. En todo lo no previsto en las presentes Bases, y en tanto no existan normas propias, serán de aplicación para el ejercicio 2010, la Ley de Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha y el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y, en su defecto, Ley General Presupuestaria y demás disposiciones dictadas a su amparo.

SEGUNDA. Cuantas dudas de interpretación de estas Bases puedan suscitarse serán resueltas por la Mesa de las Cortes previo informe del Interventor y del Servicio Jurídico, en su caso.